



Academia de la Magistratura

*“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

RESOLUCIÓN N° 031-2019-AMAG-CD/P

Lima, 15 de mayo de 2019

VISTA:

La Ley N° 30942, Ley que crea el Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 30942, se crea el Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia, con la finalidad de impulsar la reforma del sistema de justicia mediante la formulación de los criterios para la elaboración de la política nacional y la coordinación para la ejecución de las políticas a cargo de las entidades integrantes del sistema de justicia; así como, a través del seguimiento y el control de la implementación y la ejecución de los respectivos procesos de reforma, cuyos resultados deben ser publicados;

Que, el Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia, para la ejecución de sus acuerdos contará con un consejo técnico, el cual está integrado por los representantes técnicos de las instituciones que conforman el sistema de justicia: a) El Poder Judicial, b) el Ministerio Público, c) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, d) El Ministerio del Interior, e) El Congreso de la República, f) La Junta Nacional de Justicia, g) El Tribunal Constitucional, h) La Academia de la Magistratura, i) El Jurado Nacional de Elecciones, j) El Ministerio de Economía y Finanzas, y k) Un representante de las rondas campesinas;

Que, el Consejo Técnico para la Reforma del Sistema de Justicia, forma parte del Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia, siendo sus funciones: i) La de prestar el apoyo técnico y asesoría técnica al Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia, y ii) Hacer públicos los reportes trimestrales sobre el avance de los procesos de implementación y de ejecución de las políticas públicas de reforma del sistema de justicia;

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley, la designación de los representantes se formaliza mediante resolución del titular de la entidad, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la vigencia de la citada norma;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar al representante técnico de la Academia de la Magistratura, ante el Consejo Técnico para la Reforma del Sistema de Justicia;

En uso de la facultades que le confiere la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, así como la Ley N° 30942, Ley que Crea el Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones;

Jr. Camaná N° 669 — Lima

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a la/al Directora/Director General de la Academia de la Magistratura como la/el representante técnico de la entidad ante el Consejo Técnico para la Reforma del Sistema de Justicia.

Artículo 2°.- Remitir la presente Resolución a las instancias administrativas para su conocimiento y fines de su competencia.

Regístrese, notifíquese y publíquese.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Pablo Wilfredo Sánchez Velarde".

PABLO WILFREDO SANCHEZ VELARDE
*Presidente en funciones del Consejo Directivo
de la Academia de la Magistratura*

